

“Por la cual se modifica la Resolución 407 de 2021”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere, la Resolución No. 006 de 2017, la Resolución No. 788 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 407 del 4 de junio de 2021, se establecen horarios flexibles para los servidores públicos del IDRD.

Que en los artículos 7 y 8 de la citada resolución se establece el permiso por cumpleaños que podrán disfrutar los servidores públicos del Instituto.

Que en el inciso primero del artículo 7 de la Resolución 407 de 2021 se indicó:

“Con el propósito de que el Servidor público del Instituto Distrital de Recreación y Deporte pueda compartir con su familia sin afectar los días de descanso, se concederá un (1) día de permiso remunerado, en la fecha de cumpleaños del funcionario.” (Subrayado fuera de texto)

Que de conformidad con lo pactado en el Artículo 12 del Acuerdo Laboral Colectivo 2021-2022, suscrito el 12 de noviembre de 2021, por el IDRD y la organización sindical SUNET, se dispuso:

“El IDRD modificará la resolución existente precisando que el día de descanso remunerado, por cumpleaños del empleado público, podrá ser utilizado en esa fecha o programado dentro de los quince (15) días calendario siguientes, a solicitud escrita del beneficiario.”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

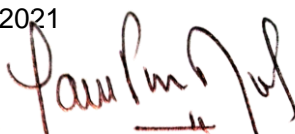
ARTICULO 1. Modificar el inciso primero del artículo 7 de la Resolución 407 del 4 de junio de 2021 el cual quedará así: “Con el propósito de que el Servidor público del Instituto Distrital de Recreación y Deporte pueda compartir con su familia sin afectar los días de descanso, se concederá un (1) día de permiso remunerado por cumpleaños, el cual podrá ser utilizado en esa fecha o programado dentro de los quince (15) días calendario siguientes, a solicitud escrita del beneficiario”.

ARTICULO 2. Las demás condiciones establecidas en los artículos 7 y 8 de la Resolución 407 de 2021, que no se modifican con el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día, 06-12-2021


YANINN PAOLA DONADO ROSAS
Directora General(E)

Proyectó: Dora Elsa Arévalo Muñoz - Profesional Especializado 222-05 Área Talento Humano
Camilo Rojas Ospina - Profesional Universitario 219-03 Área Talento Humano
Revisó: Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado Código 222 Grado 11 Área Talento Humano
Aprobó: Héctor Elpidio Corredor Igua – Subdirector Administrativo y Financiero
Vo.Bo.: Sandra Jaber Martínez – Secretaria General

